

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 14 de marzo de 2019.

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de marzo de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 086-2019-CU.- CALLAO, 14 DE MARZO DE 2019, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista el punto de agenda 5. RATIFICACIÓN DOCENTE, 5.1 ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR, 5.2 NANCY SUSANA CHALCO CASTILLO, 5.3 LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA, 5.4 MERY JUANA ABASTOS ABARCA, 5.5 NOEMÍ ZUTA ARRIOLA, 5.6 LINDOMIRA CASTRO LLAJA, 5.7 LAURA MARGARITA ZELA PACHECO, 5.8 MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA y 5.9 WILLIAM HOLDEN HORNA PIZARRO, FCS, de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, realizada el 14 de marzo de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, el Art. 116, numeral 116.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 59, 59.7 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas;

Que, el Art. 247 de la norma estatutaria, concordante con el Art. 84 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el período de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres años (03) años para los profesores auxiliares, cinco (05) para los asociados y siete (07) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El Nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario. Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente; el reglamento de la Universidad establece el sistema de evaluación para la ratificación y promoción de los docentes;

Que, por Resolución N° 183-2017-CU, del 27 de junio de 2017, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Oficio N° 1643-2018-FCS/D (Expediente N° 01070396) recibido el 04 de enero de 2019, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite los expedientes de ratificación de nueve docentes, adjuntando las evaluaciones y la Resolución N° 1556-2018-CF/FCS de fecha 26 de diciembre de 2018, por la cual propone la ratificación de los nueve docentes en sus categorías con sus calificaciones respectivas, conforme a los indicadores del ANEXO 3 remitido por la Comisión de Ratificación y Promoción Docente con Oficio N° 03-2018-CRD/FCS de fecha 19 de diciembre de 2018, según el siguiente detalle: ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR (87.76 puntos), NANCY SUSANA CHALCO CASTILLO (83.93 puntos), LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA (88.25 puntos), MERY JUANA ABASTOS ABARCA (76.82 puntos), NOEMÍ ZUTA ARRIOLA (79.43 puntos), LINDOMIRA CASTRO LLAJA (84.80 puntos), LAURA MARGARITA ZELA PACHECO (63.30 puntos), MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA (83.60 puntos) y WILLIAM HOLDEN HORNA PIZARRO (51.25 puntos);

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario realizada el 14 de marzo de 2019, desarrollado el punto de agenda 5. RATIFICACIÓN DOCENTE, 5.1 ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR, 5.2 NANCY SUSANA CHALCO CASTILLO, 5.3 LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA, 5.4 MERY JUANA ABASTOS ABARCA, 5.5 NOEMÍ ZUTA ARRIOLA, 5.6 LINDOMIRA CASTRO LLAJA, 5.7 LAURA MARGARITA ZELA PACHECO, 5.8 MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA y 5.9 WILLIAM HOLDEN HORNA PIZARRO, FCS, los miembros consejeros por unanimidad aprobaron la ratificación de los nueve docentes en mención en sus categorías respectivas, adscritos a la Facultad de Ciencias de la Salud;



Estando a lo glosado; al Informe N° 036-2019-UPEP/OPP y Proveído N° 034-2019-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fechas 18 de enero de 2019, respectivamente, al Informe N° 036-2019-URBS-ORH/UNAC y Proveídos N°s 032 y 045-2019-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 16 y 25 de enero de 2019; al Informe Legal N° 168-2019-OAJ de la Oficina de Asesoría Legal recibido el 08 de febrero de 2019, respectivamente; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 14 de marzo de 2019; y, en uso de las atribuciones que le confiere Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **RATIFICAR**, a partir del 14 de marzo de 2019 y por el período de Ley, en las categorías que se indican, a los siguientes docentes adscritos a la Facultad de Ciencias de la Salud:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	DEDICACIÓN
01	ROJAS SALAZAR ARCELIA OLGA	PRINCIPAL	D.E.
02	CHALCO CASTILLO NANCY SUSANA	PRINCIPAL	D.E.
03	FERRER PEÑARANDA LUCIO ARNULFO	PRINCIPAL	D.E.
04	ABASTOS ABARCA MERY JUANA	PRINCIPAL	D.E.
05	ZUTA ARRIOLA NOEMÍ	ASOCIADA	D.E.
06	CASTRO LLAJA LINDOMIRA	AUXILIAR	T.C.
07	ZELA PACHECHO LAURA MARGARITA	AUXILIAR	T.C.
08	FERRER MEJÍA MERCEDES LILULEA	AUXILIAR	T.C.
09	HORNA PIZARRO WILLIAM HOLDEN	AUXILIAR	T.P. 20 horas

- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional, Departamento Académico, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, Oficina de Planificación y Presupuesto, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCS, EP, DA, DUGAC, OPP,
cc. DIGA, ORAA, ORRHH, UE, ADUNAC, SINDUNAC, e interesados.